

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
022	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 9 - DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS- RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN COMO MIEMBRO A LOS SEGMENTOS DE LA CÁMARA.	7

MODIFICACIÓN DEL ANEXO 9 - DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS- RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN COMO MIEMBRO A LOS SEGMENTOS DE LA CÁMARA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación del Anexo 9 - declaración del cumplimiento de los requisitos tecnológicos - relacionados con los requisitos para la admisión como miembro a los segmentos de la cámara.

Artículo Tercero. Modifíquese el Anexo 9 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. — CRCC S.A., así:

ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS



FO GMI 008 – DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS

Rev. Sept. 2026

Fecha

DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS DEL MIEMBRO

El/La suscrito (a), _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en la ciudad de _____, obrando en nombre y representación legal de _____, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT. _____, Declara y certifica que la entidad cuenta con las capacidades tecnológicas, de conectividad y operación requeridas para acceder y utilizar los servicios tecnológicos proporcionados por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A.

- Mantiene bajo su responsabilidad la infraestructura tecnológica utilizada para conectarse con la CRCC.
- Implementa controles de seguridad adecuados para proteger las conexiones, credenciales, certificados, tokens, información y demás elementos suministrados por la CRCC.
- Cuenta con mecanismos de respaldo y contingencia acordes con la criticidad de los servicios utilizados.
- Mantiene actualizados los componentes tecnológicos utilizados para la conexión con la CRCC.
- Cuenta con personal técnico responsable de la administración y soporte de sus conexiones.
- Informará oportunamente a la CRCC cualquier incidente que pueda afectar la disponibilidad, integridad o confidencialidad de las conexiones o servicios.
- Realizará las pruebas técnicas y de contingencia que la CRCC determine como necesarias para garantizar la adecuada operación.

CONECTIVIDAD CON LOS CANALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CRCC

1. Acceso Portal

Para acceder al Portal CRCC, el Miembro deberá contar como mínimo con:

- Conexión a Internet corporativa.
- Navegador web soportado.
- Servicio de Internet de respaldo, preferiblemente, proveedor de conectividad de respaldo diferente al proveedor principal.
- Direcciones IP públicas corporativas previamente autorizadas por la CRCC.

Adicionalmente, debe realizar la inscripción de la(s) dirección(es) IP's con salida a Internet, garantizando el acceso solamente sobre IP's públicas corporativas. Cada Miembro podrá registrar el equivalente a 30 direcciones IP's públicas corporativas.

No.	IP's públicas corporativas	No.	IP's públicas corporativas	No.	IP's públicas corporativas
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	



FO GMI 008 – DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS

Rev. Sept. 2026

2. Acceso APIs REST

El acceso a las API REST de la CRCC se realizará a través de internet mediante una aplicación cliente desarrollada, administrada y operada por el Miembro o Entidad autorizada, utilizando conexiones seguras HTTPS y estructuras de información en formato JSON. El acceso estará limitado a los servicios, ambientes, productos e información expresamente habilitados por la CRCC.

Para la habilitación y utilización de las API REST deberán observarse las siguientes condiciones:

- Habilitación de conectividad.** El Miembro deberá solicitar, a través de la Mesa de Ayuda dispuesta en el Portal CRCC, la autorización de las direcciones IP públicas desde las cuales efectuará el consumo. La solicitud deberá contemplar la conexión al balanceador portales.camaraderiesgo.com.co.
- Credenciales y autenticación.** El consumo de las API requerirá credenciales técnicas suministradas por la CRCC, previa solicitud realizada a través de la Mesa de Ayuda dispuesta en el Portal CRCC. La autenticación se efectuará mediante OAuth 2.0; con las credenciales autorizadas se deberá obtener un token de acceso y remitirlo en cada petición a la API REST que consuma. El Miembro deberá controlar la renovación del token cuando este expire.
- Mecanismo de contingencia.** La CRCC dispondrá de un mecanismo de contingencia para el suministro de la información publicada mediante las API REST. Dicho mecanismo conservará la misma estructura definida para las respuestas de las API en formato plano .csv y será dispuesto en un repositorio seguro SFTP, al cual se accederá a través de internet. A través de la Mesa de Ayuda se deberá solicitar las credenciales para el acceso a este repositorio.
- Comunicación segura.** El Miembro deberá validar el certificado SSL de la CRCC e instalar el certificado digital correspondiente, dentro del repositorio de confianza de la aplicación cliente.
- Custodia de los elementos de seguridad.** Los usuarios, contraseñas, secretos de cliente, certificados y tokens de acceso tendrán carácter confidencial y deberán ser custodiados mediante controles técnicos y administrativos adecuados. No podrán ser divulgados a terceros, almacenados en texto plano, incluidos directamente en el código fuente ni utilizados para fines distintos de la integración autorizada. El Miembro será responsable por el uso de dichos elementos y deberá informar inmediatamente a la CRCC cualquier pérdida, exposición, uso indebido o sospecha de compromiso.

Para acceder a las APIs REST de CRCC, se requiere de una conexión a Internet y un navegador web. Así mismo, debe contar con un servicio de Internet de respaldo suministrado por un proveedor diferente.

Adicionalmente, debe realizar la inscripción de la(s) dirección(es) IP's con salida a Internet, garantizando el acceso solamente sobre IP's públicas corporativas. Cada Miembro podrá registrar el equivalente a 30 direcciones IP's públicas corporativas.

No.	IP's públicas corporativas	No.	IP's públicas corporativas	No.	IP's públicas corporativas
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	

La CRCC dispondrá de un mecanismo de contingencia para el suministro de la información publicada mediante las API REST. Dicho mecanismo conservará la misma estructura definida para las respuestas de las API en formato .csv y será


**FO GMI 008 – DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS**

Rev. Sept. 2026

dispuesto en un repositorio seguro SFTP, administrado mediante la plataforma GoAnywhere, al cual se accederá a través de internet.

No.	IP's públicas corporativas
1	

3. Terminales CRCC.

Cuando aplique al servicio contratado o segmento correspondiente, el Miembro deberá disponer de las estaciones necesarias para la operación de las Terminales CRCC.

Previo a la instalación de las Terminales CRCC es necesario:

- Otorgar poder a la CRCC S.A. para la suscripción del Contrato de Prestación de servicio de Telecomunicaciones con la Unión Temporal Claro – Cirion.
- Suscribir un Anexo de Orden de Servicio (AOS) para la conexión con la CRCC de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones con la Unión Temporal Claro – Cirion.

Para la conectividad se debe configurar un canal con el proveedor de la Unión Temporal UT conformado por las empresas Claro y Cirion con el ancho de banda acorde al número de estaciones que tenga su entidad, bajo el estándar de 32 kbps por cada una, así:

Tipo de Terminal	Cantidad	Requerimiento de Ancho de Banda
Station	1 - 2	128 Kbps
Station	3 - 4	256 Kbps
Station	5 - 8	512 Kbps
Station + Server	2	128 Kbps
Station + Gate Fix	2	128 Kbps
Station + Server + Gate Fix	3	256 Kbps

En lo que se refiere a la solicitud a la unión temporal se debe hacer indicando que el ancho de banda requerido debe ser configurado para conectarse a través del túnel cuyo destino es la cámara de riesgo central de contraparte.

3.1. Requerimientos mínimos hardware y software base miembro

3.1.1. Hardware Terminal Station

Cada estación para la instalación y ejecución del software base para la operación de un miembro con la CRCC, denominado "Terminal Station", debe contar como mínimo con las siguientes características:

Terminal Station	Requerimientos
Procesador	Intel core i5 o superior.
Memoria	8 GB o superior
Disco duro	100 GB o superior
Tarjeta de Red	10/100 Mbps
Tarjeta de video	128 MB o superior
Accesorios de entrada, salida	Monitor, teclado, Mouse, puerto USB
Sistema Operativo	Windows 11 profesional o superior

3.1.2. Hardware Terminal Server

Cada estación para la instalación y ejecución del software denominado "Terminal Server", cuya función es la de ser repositorio de históricos debe contar como mínimo con las siguientes características:


**FO GMI 008 – DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS**

Rev. Sept. 2026

Terminal Station	Requerimientos
Procesador	Intel core I5 o superior.
Memoria	8 GB o superior
Disco duro	100 GB o superior
Tarjeta de Red	10/100 Mbps
Tarjeta de video	128 MB o superior
Accesorios de entrada, salida	Monitor, teclado, Mouse, puerto USB
Sistema Operativo	Windows 11 profesional o superior

3.1.3. Hardware Opcional: Depende de la estrategia y tecnología del miembro

Cada estación para la instalación y ejecución del cliente "Terminal Gate Fix", cuya función es intercambio de información basado en el protocolo FIX v4.4 entre el miembro y la CRCC, debe cumplir como mínimo con las siguientes características.

Gate Fix	Requerimientos
Procesador	Intel core I5 o superior.
Memoria	8 GB o superior
Disco duro	100 GB o superior
Tarjeta de Red	10/100 Mbps
Tarjeta de video	128 MB o superior
Accesorios de entrada, salida	Monitor, teclado, Mouse, puerto USB
Sistema Operativo	Windows 11 profesional o superior

IMPORTANTE

- Por políticas de Seguridad de la Información, el presente formato debe ser firmado dentro del documento con firma certificada por parte del representante legal del Miembro (que esté registrado en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia). No se aceptarán formatos con firma física o imagen de la misma.
- Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, no mayor a 30 días.

NOTA: La autorización suministrada en el presente formato faculta a la CRCC para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la "Política de Protección de Datos" de la CRCC, el cual incluye, entre otras, el envío de información promocional, así como la invitación a eventos. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos de CRCC. Para más información podrá consultar nuestra política en la página web: <http://www.camaraderiesgo.com/proteccion-de-datos-personales/>


Firma Digital de Representante Legal Miembro

Boletín Normativo

No. 022 / 8 de septiembre de 2026



Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación al Anexo 9 - Declaración del Cumplimiento de los Requisitos Tecnológicos- de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., entrará en vigencia a partir del nueve (9) de septiembre de 2026.

(Original firmado)

CAMILO ARENAS RODRÍGUEZ

Representante Legal